

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la apoderada de Expreso Sideral allego memoriales solicitando el aplazamiento de la audiencia programada el 7 de septiembre del 2021, a las 9:00 am, ya que se encuentra citada a las 7:00 am a audiencia preparatoria por el JUZGADO UNICO PENAL DEL CIRCUITO DE CALARCA – QUINDIO y a las 8:00 am por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANZANARES – CALDAS, en la misma fecha. Aunado a lo anterior, pongo de presente que el apoderado de la demandante allego justificación de inasistencia a la audiencia programada el 18 de agosto del 2021.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 06 de septiembre del 2021.

LUZ MARINA LOPEZ GONZALES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	170013103005-2020-00112-00
Proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Auto:	Sustanciación
Demandante:	LUISA FERNANDA CARDONA URREGO EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE LA MENOR DE EDAD SARA SANCHEZ CARDONA
Demandados:	EXPRESO SIDERAL LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

Dentro del tramite de referencia, por auto del 18 de agosto del 2021 se programó la continuación de la audiencia de que trata el 373 del C. G. del P. para el día 07 de septiembre del 2021 a la 9:00 am.

Sin embargo, se informó al despacho que la apoderada de la parte demandada EXPRESO SIDERAL, se encontraba citada con anterioridad a audiencias de índole penal que le imposibilitan la asistencia a la audiencia programada por esta Judicatura en la fecha y hora previamente referida.

El despacho considera que, ante la imposibilidad de comparecencia de la apoderada en mención y teniendo en cuenta que aportó prueba idónea de la programación de dichas audiencias, es necesario realizar el

aplazamiento de la audiencia programada, en ese sentido se dispone fijar como nueva fecha para celebrar la misma el **día jueves veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana.**

Por ultimo se agrega la justificación presentada por el apoderado de la parte demandante sin que haya lugar a hacer pronunciamiento frente a la misma ya que la audiencia se aplazo debido a que su asistente informo y acreditó sus inconvenientes de salud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive style with some capital letters.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**